



VISTO: _La concesión del Transporte Urbano que se realizó el 27 de enero del 2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que, atento al retiro de intempestivo de los subsidios al transporte público de pasajeros acaecido en los últimos días.

Que, trae aparejado un excesivo impacto en la tarifa para los usuarios de la localidad de Embalse.

Que, tal impacto ut supra mencionado será aminorado por el Estado Municipal, soportando en parte los usuarios y en mayor parte la Municipalidad, en atención a la función social que dicho servicio cumple y del cual el Estado Municipal es garante.

Que, se han incrementados los costos del servicio urbano de pasajero, atento a la elevada inflación reinante en nuestro país.

Que la falta de servicio de transporte publico redundaría en un perjuicio hacía los usuarios del mismo, impactando directamente en el sector trabajador y estudiantil de nuestra localidad.

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°)- Autorízase la modificación en el costo de los servicios de Transporte Urbano y Escolar, quedando determinada la tarifa en \$1000 (Pesos Mil), a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Art. 2°) Facúltese al DEM a establecer el subsidio mensual a abonarse a la concesionaria por decreto reglamentario pertinente el cual deberá hacerse trimestralmente y con comunicación a este Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°)- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1706/2024

Fecha de Sesión: 20 de marzo de 2024

Promulgada por Decreto N° 86 /2024.-

Fecha: 21 de marzo de 2024.-

Marilisa Avaca Sardo
SECRETARIA H.C.D
Municipalidad de Embalse



Sandra L. Rivarola
SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE